



RESOLUCIÓN del Fondo Español de Garantía Agraria, mediante la que se actualiza la RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2013, por la que se asignan los derechos de Pago Único procedentes de la Reserva Nacional de la campaña 2012.

Habiéndose dictado ya, en base a lo dispuesto en el artículo 26.1 del Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre, sobre la aplicación del régimen de pago único en la agricultura y la integración de determinadas ayudas agrícolas en el mismo a partir del año 2010, modificado por el Real Decreto 420/2011, de 25 de marzo, la correspondiente resolución por parte de este Organismo, mediante la que se asignaron los derechos de pago único de la reserva nacional de la campaña 2012, las comunidades autónomas como autoridades competentes en el estudio de los expedientes de los agricultores, así como de efectuar la propuesta motivada de resolución aprobatoria o denegatoria de asignación de derechos de pago único procedentes de la reserva nacional, han procedido a la comunicación de nuevos datos.

De acuerdo a las condiciones generales, criterios para el cálculo y asignación de derechos de la reserva nacional establecidos en los artículos 23, 24, 24 bis y 25 del Real Decreto 1680/2009, en los artículos 2, 3, 4 y 5 del Real Decreto 1719/2012, de 28 de diciembre, por el que se establece la asignación de derechos de pago único de la reserva nacional, en el marco del programa de reestructuración del sector lácteo y a las normas establecidas al efecto en la Circular de Coordinación 9/2012, sobre los "Criterios para la asignación de derechos de pago único de la Reserva Nacional", modificada por la Circular de Coordinación 2/2013, por parte de este Organismo se han efectuado nuevamente los cálculos a estos beneficiarios, en base a las unidades de producción comunicadas por las comunidades autónomas. Con la información adicional se ha efectuado la actualización de datos de 1.716 beneficiarios, bien por tratarse de solicitantes que, hasta la fecha, no habían sido incluidos en la asignación de la reserva nacional de la campaña 2012, bien por haber visto modificada la asignación de la reserva nacional de la campaña 2012 con respecto a la establecida en la Resolución de 6 de febrero de 2013.

En base a lo anterior, la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria RESUELVE:

CORREO ELECTRÓNICO

sg.ayudasdirectas@fega.es

C/ BENEFICENCIA, 8
28004 - MADRID
TEL: 91 347 64 66/68
FAX: 91 347 64 65



Actualizar la asignación de los derechos de la Reserva Nacional de Pago Único correspondiente a la campaña 2012 de un total de 1.716 beneficiarios que figuran en la relación adjunta, que comienza con el titular con NIF 01109966D y finaliza con el titular con NIF X9435713D. De este modo, el importe finalmente asignado correspondiente a la Reserva Nacional de Pago Único de la campaña 2012 asciende a 21.664.021,43 euros en lugar de los 19.341.492,55 euros indicados en la Resolución de 6 de febrero de 2013.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la comunicación del resultado de la asignación por los interesados, ante el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL PRESIDENTE,

Firmado electrónicamente por
Miranda Sotillos, Fernando

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA